



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 17 de enero de 2024, sobre la designación del tribunal calificador de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, en régimen de contratación laboral fija, de una plaza con la categoría de técnico/a corrector de estilo (grupo I) del Parlamento de Canarias, por el sistema de concurso-oposición, turno de acceso libre

Página 1

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 17 de enero de 2024, sobre la designación del tribunal calificador de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, en régimen de contratación laboral fija, de una plaza con la categoría de técnico/a corrector de estilo (grupo I) del Parlamento de Canarias, por el sistema de concurso-oposición, turno de acceso libre

(Publicación: BOPC núm. 2, de 2/1/2024)

Presidencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, del acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 17 de enero de 2024, sobre la designación del tribunal calificador de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, en régimen de contratación laboral fija, de una plaza con la categoría de técnico/a corrector de estilo (grupo I) del Parlamento de Canarias, por el sistema de concurso-oposición, turno de acceso libre.

En la sede del Parlamento, a 19 de enero de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE 17 DE ENERO DE 2024, SOBRE LA DESIGNACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN LABORAL FIJA, DE UNA PLAZA CON LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A CORRECTOR DE ESTILO (GRUPO I) DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, TURNO DE ACCESO LIBRE

Por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 19 de octubre de 2023, se convocaron pruebas selectivas para la provisión, en régimen de contratación laboral fija, de una plaza con la categoría de técnico/a corrector de estilo (grupo I) del Parlamento de Canarias, por el sistema de concurso-oposición, turno de acceso libre; publicado en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* (en adelante, *BOPC*), núm. 126, de 30 de octubre de 2023 y en el *Boletín Oficial de Canarias* (en adelante, *BOC*), núm. 218, de 7 de noviembre de 2023.

La base quinta de dicha convocatoria dispone lo siguiente:

1. *El tribunal calificador se compondrá de cinco personas y sus suplentes, y estará integrado por una presidenta o presidente, una secretaria o secretario y, al menos, tres vocales.*

La secretaria o secretario del tribunal habrá de prestar servicios en el Parlamento de Canarias.

2. *La designación de las personas integrantes del tribunal calificador y sus suplencias se realizará por la Mesa de la Cámara, conforme al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, debiendo publicarse la misma en el BOPC con anterioridad al comienzo de las pruebas selectivas, y se observará el principio de especialidad, de tal manera que todas las personas integrantes habrán de poseer una titulación de igual o superior nivel académico en el área de conocimiento exigida para participar.*

3. *El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará a lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa de aplicación.*

4. *Serán causa de abstención o recusación de las personas integrantes del tribunal las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

No podrán formar parte de los tribunales de selección quienes hubieran realizado tareas de preparación de las personas aspirantes admitidas en la respectiva convocatoria, dentro de los tres años anteriores a la publicación de aquella en la que hayan de intervenir.

El personal de elección o de designación política, el personal funcional interino, el personal eventual y el personal laboral temporal no podrá formar parte de los órganos de selección.

Para la válida constitución y actuación del tribunal se requerirá la asistencia de la mitad más una de las personas que lo integran, sean titulares o suplentes, y siempre la de quien ejerza la presidencia y la secretaría.

Los acuerdos serán adoptados por la mayoría de los asistentes, dirimiendo los empates el voto de calidad de la presidencia.

5. *Las personas integrantes del tribunal percibirán las indemnizaciones o dietas que les correspondan en relación al servicio y a los derechos de asistencia que se atribuyen a los órganos de selección de acceso al grupo I de personal laboral, conforme se establece en el Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de indemnizaciones por razón del servicio, modificado por el Decreto 67/2002, de 20 de mayo, y en el Acuerdo de la Mesa de 20 de julio de 2015, con un número máximo de 40 asistencias por cada persona integrante del tribunal.*

6. *El tribunal podrá disponer la incorporación a su trabajo de asesores y asesoras especialistas para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en la correspondiente convocatoria, que serán designados por el letrado-secretario general. Dicho personal asesor colaborará con el tribunal exclusivamente en el ejercicio de sus conocimientos técnicos, actuando con voz y sin voto, y percibirán las indemnizaciones por razón del servicio que les correspondan.*

Asimismo, podrá disponer de personal colaborador, que será designado por el letrado-secretario general, para auxiliar al tribunal en el desarrollo de las pruebas y percibirán las indemnizaciones que les correspondan. Este personal no podrá estar presente en las deliberaciones del tribunal calificador.

7. *El tribunal podrá convocar personalmente a las personas aspirantes que considere conveniente al objeto de aclarar puntos dudosos, de difícil interpretación o controvertidos de la documentación presentada por los mismos, o en su caso reclamar la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados en la fase de concurso.*

8. *El plazo para la resolución del proceso selectivo será el previsto en la Oferta de Empleo Público ordinario de 2022 (BOPC n.º 211, de 24/5/2022), modificada por acuerdo de la Mesa de la Cámara de 28 de julio de 2023, publicado en el BOPC n.º 32, de 2/8/2023.*

9. *El tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en estas bases.*

A la vista de lo expuesto, con el parecer favorable del letrado-secretario general, tras deliberar sobre el tema, la Mesa acuerda:

1.º Designar a las personas integrantes del tribunal de las pruebas selectivas para la provisión, en régimen de contratación laboral fija, de una plaza con la categoría de técnico/a corrector de estilo (grupo I) del Parlamento de Canarias, por el sistema de concurso-oposición, turno de acceso libre, según se relacionan a continuación:

Presidente/a:

-Titular: doña María Cristina Duce Pérez-Blasco, Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Letrados de la Comunidad Autónoma de Canarias, presta servicios en el Parlamento de Canarias.

- Suplente: doña Marta Cabrera Arrate, Cuerpo de Letrados del Consejo Consultivo de Canarias, presta servicios en el Parlamento de Canarias.

Vocal-secretaria/o:

- Titular: doña María Dolores López Martínez, Documentalista del Parlamento de Canarias.
- Suplente: don Juan Luis Maury-Verdugo García, Cuerpo de Técnicos, Escala de Técnicos de Administración Parlamentaria del Parlamento de Canarias.

Vocal:

- Titular: don Gonzalo Ortega Ojeda, catedrático de universidad, Departamento de Filología Española de la Universidad de La Laguna.
- Suplente: don Marcial Morera Pérez, catedrático de universidad, Departamento de Filología Española de la Universidad de La Laguna.

Vocal:

- Titular: doña Dolores del Pino García Padrón, profesora titular, Departamento de Filología Española de la Universidad de La Laguna.
- Suplente: don José Juan Batista Rodríguez, profesor titular, Departamento de Filología Clásica, Francesa, Árabe y Románica de la Universidad de La Laguna.

Vocal:

- Titular: doña María González Quevedo, técnica corrector de estilo del Parlamento de Canarias.
- Suplente: doña María del Rosario González González, técnica corrector de estilo del Parlamento de Canarias.

2.º El presente acuerdo se publicará en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*.

En la sede del Parlamento, a 18 de enero de 2024. EL SECRETARIO PRIMERO, Mario Cabrera González.
V.º B.º LA PRESIDENTA, Astrid María Pérez Batista.



Parlamento de Canarias

